

Legislación Nacional

DECRETO 31911/1948VIALIDADSancción de la ley 13504 modificatoria de la Ley de Vialidad Nacional. Observación. Devolución al Congreso Nacional del 14/10/1948; publ. 20/10/1948Por cuanto: El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina han sancionado bajo el n. 13504 el proyecto de ley modificando la Ley de Vialidad 11658 y su complementaria 12625 . Por las objeciones formuladas por el procurador del Tesoro, los fundamentos del mensaje que se remite en la fecha al Congreso de la Nación y en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el art. 72 de la Constitución Nacional.El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.– Devuélvase al Congreso de la Nación el proyecto de ley sancionado bajo el n. 13504 , con las objeciones contenidas en el mensaje del día de la fecha.Art. 2.– Publíquese, etc.Perón – Cereijo